



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 36

Jueves, 13 de febrero de 1936

Tomo I.—Página 443

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 4 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo el capitán de INFANTERÍA D. José Caballero Olavezar, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Arma de INGENIEROS, con destino en el Parque central de automóviles, D. Perfecto Castro Rial, en la que solicita el pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado ingeniero municipal del Ayuntamiento de Dumbria (Coruña); he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 10 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), quedando afecto al Centro de Movilización y reserva número 15, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad que el teniente de INTENDENCIA en situación de "Al Servicio de otros Ministerios", por prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, D. Francisco Salas Vaca, pase destinado de la provincia de Sevilla a la de Barcelona, he resuelto aprobar tal determinación y disponer quede afecto, para efectos de documentación, al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes de ARTILLERÍA, comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.*

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Membrillera Membrillera.
" Venancio Redondo Gómez.
" Alberto Pérez Cossío.
" José Alemany Vich.
" José Aracama Atauri.

D. Baldomero Arduengo García.
" Alfonso Belmonte Ordovar.
" Francisco Béjar Espino.
" Mateo Béjar Moreno.
" José Bermelló Alvarez.
" José Zubizarreta Arnauz.
" José Pardo Ochoa.
" Francisco Panadero Martínez.
" Angel Salas Ladarzábal.
" Mario Ureña Jiménez-Coronado.
" Germán Villa Baena.
" Néstor Almarza Basterra.
" Luis Ferrer Yarza.
" Justo Fernández Alvarez.
" Joaquín Morencos Tébar.
" Luis Lobato Sánchez.
" José Hellín Sánchez.
" Lucio Mateo Jiménez.
" Guillermo Conesa Aparicio.
" Benito Picó Jorquera.
" Eduardo Roldán Lafuente.
" Rafael de la Torre Pardo.
" Carlos Sánchez de Sicilia León.
" Alejandro Delgado Tapia.
" José León Palacio.
" Emilio Arroyo González.
" José Echevarría Román.
" Miguel Pérez Lapeña.
" José Fernández Zayas.
" Eduardo Rodríguez Martínez.
" Luis Bordoy Sousa.
" Ignacio González-Aguilar Soto.
" Elias Arboledas Soriano.
" Guillermo Fábregas Palomino.
" Federico Fernández de Bobadilla
" Mantilla de los Ríos.
" Felipe Sesma Bengoechea.
" Antonio Calvar González-Aller.
" Salvador Ortiz-Cicuéndez Ortiz-Cicuéndez.
" Antonio Xibisel Alcami.
" Gaspar López Herrero.
" Pedro Moreno Morales.
" Miguel Cuartero Larrea.
" Antonio Osset Fajardo.
" Francisco Lanza Robles.
" José Caminero Palomo.
" Cecilio García Vínues.
" Fernando Piñeiro Carames.
" Bautista Zato Hurdisan.
" Antonio Señorans Calvar.
" Lorenzo González Díaz.
" Vicente Martínez Lorenzo.
" Andrés Vázquez Agüida.
" José Goyanes Varela.
" Esteban López Ipiens.
" Antonio Carballo González.
" Marcelino Pontijas Fernández.

D. Enrique López-Sors López-Llanos.
 " Antonio Moñño Rodríguez.
 " Mariano Gil Salgado.
 " José Arias Amado.
 " Manuel García Amor.
 " Manuel López-Sors López-Llanos.
 " Felipe Vierna Belando.
 " Manuel Santos González.
 " Alejandro Fernández Pérez.
 " Emilio Briso de Montiano Tejedor.
 " José de la Torre López.
 " Víctor Garrido Martínez.
 " José Cabrera Iturriagoitia.
 " Jesús Belón Díaz.
 " Julio Madariaga Toledano.
 " Manuel Muñoz Aguino.
 " Angel Meana Brun.
 " Melchor García Moreno.
 " Manuel Gutiérrez Gutiérrez.
 " Ricardo García de Carellán Ugarte.
 " Eladio Mille Villelga.
 " Angel Muñoz Iglesias.
 " Julián López Cabrera.
 " Fernando Herrero Muñoz.
 " Lorenzo Martín Carod.
 " Luis Jiménez Martínez de Velasco.
 " José Moñño Rodríguez.
 " Francisco Rey Sánchez.
 " José García-Benítez Díaz-Gallo.
 " Matías Villegas Merino.
 " José Andújar Espino.
 " Raimundo González Bans.
 " Angel España Gómez.
 " Tomás Clavijo Guimerá.
 " Eustaquio Mendoza García-Gallo.
 " Vicente Montesinos Pérez.
 " José Manglano de Solís.
 " Evaristo Martínez Lorenzo.
 " Ricardo Arriero Cardiel.
 " Juan Valverde del Barrio.
 " Camilo Vázquez Goldaraz.
 " José Carmona Pérez de Vera.
 " Manuel Logendio Clavijo.
 " Diego López Soria Granados.
 " Eusebio Revilla Santiago.
 " José Fernández Caravera.
 " Gaspar Salcedo Ortega.
 " Jesualdo Navarro Pérez.
 " Jaime Martínez Aguilar.
 " Fernando Rodrigo Gonzalo.
 " César Díaz de Terán Montes.
 " César Ordax-Avecilla Gómez.
 " Fernando Galarza Pérez.
 " Francisco Rodríguez Fernández.
 " Manuel Tomé Laguna.
 " Alfonso Torrejón Montero.
 " José Martínez Ubago.
 " Marcelino Frutos Gracia.
 " Hilario Esponera Andrés.
 " Antonio Rodríguez Estévez.
 " Juan Esponera Andrés.
 " Rodrigo García López.
 " Félix Pérez-Fajardo Peidró.
 " Ramón de Blas Arantegui.
 " José Arroquia Ibarra.
 " Antonio Arroquia Ibarra.
 " Manuel Montalvo García-Camba.
 " Luis Orduña López.
 " Lorenzo Pérez Pardo.
 " José Pérez García.
 " Gaspar Pérez González.
 " Ceferino Pérez Nolla.
 " Juan Pons Ramonell.
 " Manuel Aniel Quiroga Redondo.
 " Guillermo Ramis de Ayreflor Rosse-
 lló.

D. Celso Pellón Carmena.
 " Cándido Ranco Rodríguez.
 " Cristóbal del Real López.
 " José Reig Felú.
 " Miguel Ripoll Morell.
 " Luis Rifé Goicoolea.
 " Jorge Rodrigo García.
 " Manuel Rodríguez Rozas.
 " Francisco Rosas Garrido.
 " Bernardo Ruiz Molina.
 " Antonio Ruiz Ramón.
 " Miguel Salvá Riera.
 " Juan Sánchez Ramírez.
 " Pedro Sansó Riera.
 " Francisco Santiago Rodríguez.
 " Federico Sánchez García.
 " José Barbeta Vilches.
 " Ildefonso González Martín.
 " José Piñero Carames.
 " José Montenegro Neira.
 " José Lorenzo Sánchez.
 " Alfonso García Nora.
 " Benigno Domínguez Amor.
 " Manuel Moltó Luque.
 " Antonio Landa Somarriva.
 " Manuel Ravassa Castro.
 " Venancio Souto Montenegro.
 " Eulalio Esteban Sanz.
 " José Felú Bordoy.
 " Vicente Ferrer Anbiol.
 " Miguel Ferrer Pons.
 " Julio Fuentes Martínez.
 " Rafael García del Prado Herrera.
 " Víctor Gardeazábal Rivas.
 " Francisco García Blanch.
 " Mariano Gil Delgado Agrela.
 " Adolfo González Ezquerro.
 " Bernardo González García-Gutiérrez.
 " Federico González Quero.
 " Fabián González Sánchez.
 " Antonio Gracia Hernández.
 " Mariano Gutiérrez Fernández Aram-
 buru.
 " Francisco Gutiérrez González.
 " José Gutiérrez Ozores.
 " Carlos Haro Pérez de la Concha.
 " Francisco Iglesias Marín.
 " José de la Infanta Pantoja.
 " José Jaimez Altamira.
 " José Jiménez García.
 " Enrique León Orts.
 " Angel López Escobar Martínez.
 " Jorge Marimón Taltavull.
 " Alfonso Martínez Aguilar.
 " Dionisio Miguel Mayor.
 " Manuel Piró Simón.
 " Ramón Moñño Rodríguez.
 " José Molina Molina.
 " Raimundo Montis Villalonga.
 " Gonzalo Morera Romero de Tejada.
 " Manuel Moreno Díez.
 " César Moro Toral.
 " Joaquín Moro Toral.
 " Jorge Montilla Escudero.
 " Antonio Blasco Vizcaino.
 " Antonio Blasco Zamora.
 " Enrique Cabanyes Costa.
 " Eduardo Cabezo Astrain.
 " Pedro Canales Bosch.
 " Francisco Carrera García.
 " Jesús Cia Cia.
 " Petronilo Pérez Escorial.
 " José Colubi Cháñez.
 " Ramón Colubi Cháñez.
 " Fernando Díaz-Argüelles Pulgar.
 " Antonio Díez Muntadas.

D. Casimiro Escala Roca.
 " Antonio Esteban Ascensión.
 " Federico Esteban Ascensión.
 " Antonio Ramos Izquierdo Reig.
 " Ricardo Ustara Morales.
 " Francisco Medina Lafuente.
 " José Sobrino Marra-López.
 " Anastasio Luis Trallero.
 " Francisco Vázquez Pereira.
 " Andrés Grande Isabel.
 " Antonio Montis Villalonga.
 " Juan Villalonga Amorós.
 " Julio Tamarit Martell.
 " Ignacio Topete Hernández.
 " Salvador Utrilla Crosa.
 " Juan Torres Chacón.
 " Sebastián Vieira Aguilar.
 " Juan Mata Martín.
 " Gerardo Negueruela Caballero.
 " Silvano Negueruela León.
 " Carlos Ortiz Rivadeneira.
 " Luis Pascual Fortuny.
 " Raimundo Pascual Fortuny.
 " Angel Paz Martínez.
 " Rufino Castaño González.
 " Manuel Fernández Martínez.
 " Miguel Gómez Pérez Zamora.
 " Salvador Neira González.
 " Manuel Serrano Alguacil.
 " Dalmacio Jiménez Hernández.
 " Roberto Rivas Martínez.
 " Fernando López Nebrera.
 " Manuel Pérez Martínez de Victoria.
 " José Ruiz Jiménez.
 " Rafael Comas Tarragona.
 " José Fernández de Bobadilla Manti-
 tilla de los Ríos.
 " Pedro López Nebrera.
 Madrid, 10 de febrero de 1936.—Mc-
 lero.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto quede pro-
 movido al empleo de brigada de IN-
 FANTERIA el sargento del Grupo de
 Regulares Melilla núm. 2, D. Esteban
 Duque Arnal, en cuyo empleo disfru-
 tará la efectividad de 30 de diciembre
 de 1935 y efectos administrativos a par-
 tir de primero de enero siguiente; es-
 calafonándosele en los de este empleo
 a continuación de D. Luis Serrano
 Navarro, y quedando en la situación
 de disponible forzoso hasta que le
 corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su co-
 nocimiento y cumplimiento. Madrid,
 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas
 Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto quede pro-
 movido al empleo de brigada de IN-
 FANTERIA el sargento del regimien-
 to Infantería núm. 33 D. Juan Guil-
 llén Guillén, el cual, por error ma-
 terial no ha sido ascendido a este em-
 pleo en propuesta de 30 de diciembre

último por figurar escalafonado con la antigüedad de primero de diciembre de 1925, siendo así que la que le corresponde es la de primero de diciembre de 1923, la cual le fué concedida por orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1934; disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad y efectos administrativos de primero de enero de corriente año, y debiendo figurar en el escalafón de su nuevo empleo detrás de D. Cesar López Benede; quedando en situación de disponible forzoso hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de brigada de ARTILLERÍA, con la antigüedad de 21 de enero próximo pasado, al sargento primero de dicha Arma D. Florentino Renuncio González, perteneciente al regimiento ligero núm. 11, el cual reúne las condiciones reglamentarias y se halla apto para el ascenso, con arreglo a lo que determina la ley de 5 de julio de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de cabo de cornetas y de tambores al corneta y tambores que se expresan en la siguiente relación, en vacantes que de estas categorías existen; causando alta y baja en la próxima revista de Comisario. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A cabo de cornetas

Corneta, José Sánchez Martín, del regimiento Infantería Vitoria núm. 17.

A cabo de tambores

Tambor, Isidoro Mejías López, del batallón Cazadores Melilla núm. 3.
Tambor, Marcelino Sánchez Cuéllar,

de la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Madrid, 12 de febrero de 1936.—
Molero.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He resuelto que a partir de 7 del mes actual, cese en la comisión del servicio a las órdenes del Auditor de Guerra de la octava división, que venía desempeñando el capitán de INFANTERÍA D. José García Suijs, incorporándose a su destino batallón Ametralladoras núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica, Comandante Militar de Asturias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto cese en la comisión que desempeña como secretario de causas en León, a las órdenes de la Auditoría de Guerra de esa división, el alférez de CABALLERÍA D. José Sáez Martínez, incorporándose a su destino regimiento Cazadores de España núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de CABALLERÍA de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, D. Francisco Benito López, cese en la comisión que desempeña como secretario de causas en León, a las órdenes de la Auditoría de Guerra de esa división, incorporándose a su destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DEMENTES

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), por la que se concede pensión alimenticia al personal del Ejército que sea declarado inútil por demente, he resuelto lo siguiente:

1.º A estas concesiones, sólo tendrán derecho aquellos cuyo servicio en el Ejército pueda ser considerado como profesional, así como los voluntarios o reenganchados que adquieran dicha entereidad, cualquiera que sea el tiempo de servicio que lleven, y, además, todos los que sin reunir las condiciones expresadas sean declarados inútiles por demente, como resultado de algún acto o accidente en función del servicio o por las penalidades de campaña. En todo caso deberá acreditarse por medio de información testifical y documental en la que se pruebe que el interesado, o la familia que de él se haya hecho cargo, no posee bienes de fortuna ni percibe sueldo del Estado, provincia o municipio.

2.º Las pensiones serán concedidas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de este Ministerio en la cuantía de cinco pesetas diarias, continuándose abonando la de 2,50 pesetas que determina la orden de 5 de noviembre de 1920, a cuantos la tengan en la actualidad concedida, o que se concedan, mientras no se incluya un crédito especial para ello en el próximo presupuesto que se formule.

3.º Una vez concedida la pensión, deberá justificarse periódicamente, ante la Delegación de Hacienda por la que se ordene debe percibirla el interesado, por medio de certificado facultativo, que subsiste la enfermedad que motivó su inutilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación al artículo 13 del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y en analogía con lo resuelto para los que cesen en el cargo de mi ayudante de campo y del Subsecretario de este Departamento, he dispuesto que los indicados beneficios se hagan extensivos a los jefes y oficiales agregados al Cuarto Militar de S. E. el señor Presidente de la República y a los ayudantes de campo del General Jefe del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. José Ruiz Sánchez, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad y destino en Valladolid, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Rodríguez Ruiz, del batallón de Montaña Madrid núm. 5, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Pontevedra, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 30 de enero último, al que acompañaba certificado del reconocimiento efectuado por el Tribunal médico militar de la Clínica de Ciempozuelos, al teniente de ARTILLERÍA D. Miguel Machimbarrena Castellón, disponible forzoso en la misma, según orden de 30 de julio de 1935 (D. O. núm. 174), en el que consta está útil para el servicio de las armas, por conceptuarle curado de la enfermedad que motivó su observación, he resuelto que el interesado pase a situación de disponible gubernativo, con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), según determina el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de la modificación de la plantilla de la Sala Militar del Tribunal Supremo de Justicia, en lo que afecta al personal del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, referida en la orden circular de 7 del corriente mes (D. O. núm. 34), he resuelto que el escribiente de dicho Cuerpo, D. Pedro Barranco Sánchez, que en ella tenía su destino, quede en situación de disponible forzoso, con residencia en esta localidad; reconociéndosele el derecho que para preferencia en su ulterior colocación, señala el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de INFANTERÍA D. José Carrión Trujillo, en situación de procesado en Melilla, pase a la de disponible forzoso en la misma con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 18 de enero último, dando cuenta de haber ingresado en 12 de dicho mes en la Clínica Militar de Ciempozuelos (Madrid), procedente del Hospital Militar de Ceuta, con el fin de sufrir observación reglamentaria como presunto demente, el sargento de la segunda Legión del Tercio, D. Rufino López Encarnación, he resuelto que el citado sargento quede en situación de disponible forzoso en la primera división, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69), orden circular de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11) y artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Ametrallador Vivas González, con destino en el Grupo de Ametralladoras de posición de Melilla, quede en situación de "procesado" en la plaza de Melilla, con arreglo al artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INTENDENCIA D. Fernando Muñoz González, en situación de procesado en esa división, en súplica de que se le conceda el retiro para Madrid, con los beneficios de la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59), teniendo en cuenta que dicho oficial reúne las condiciones prevenidas, he resuelto acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la situación a que hubiere de pasar como consecuencia de la sentencia que se dicte en las causas, que contra el interesado se siguen, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes, y remitiéndose por esa división, la correspondiente propuesta a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUFRAGIO ELECTORAL

Circular. Excmo. Sr.: En atención a las normas que se establecen en la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158) y como aclaración a lo que las mismas preceptúan en cuanto se refiere a los derechos y beneficios que se conceden al Cuerpo de Suboficiales, he resuelto que el personal de sargentos y brigadas, categorías que actualmente constituyen el citado Cuerpo, goce del mismo derecho que el Cuerpo de Oficiales en cuanto a la emisión del voto en las elecciones que se celebren por sufragio popular.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

SUSPENSOS DE EMPLEO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Auditor de Guerra de esa división, de 7 del actual, al que acompaña testimonio de sentencia por el que se condena a la pena de un año y seis meses de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo, al sargento de INFANTERÍA, en situación de procesado en la misma, D. Ramón Patricio Corrales, he resuelto que dicho sargento quede en situación de suspensión de empleo, con arreglo al artículo décimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto queden sin efecto las dos vacantes de capitán del Arma de INFANTERÍA, anunciadas en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, según circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), por corresponder proveer las mismas mediante concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

COMPRA DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la primera Comisión de compra de ganado domado para el Ejército sea constituida por el jefe, oficiales y tropa que se consignan en la siguiente relación. Esta Comisión actuará en Madrid del 5 al 30 inclusivos del próximo mes de marzo. El personal que la integra devengará durante la ejecución del servicio la dieta y plusas que determina la regla 14 de la orden circular de 24 de julio último (D. O. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera Comisión de compra de ganado domado para el Ejército

Jefe, teniente coronel de Caballería D. José Arce Llevada, disponible forzoso en la quinta división orgánica.

Capitán de Caballería, D. José García Valenzuela, del regimiento Cazadores Montesa, 10.º de Caballería.

Capitán de Artillería, D. José González Longoria, del regimiento Artillería Ligera núm. 7.

Veterinario primero, D. José Hernández Duran, del Depósito Central de Remonta.

Pagador: Capitán de Intendencia, don Eutiquiano Escudero Herrero, de la Jefatura de Transportes Militares de la primera división orgánica.

Un sargento, un cabo y seis soldados del Depósito Central de Remonta.

Un picador Militar de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 12 de febrero de 1936.— Molero.

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 21 de enero último publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 21 se entenderá modificada en el sentido de que, las pruebas que habían de celebrarse el 17 del mes actual en la pista de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se verificarán el día 5 del próximo mes de marzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Estado Mayor Central

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 18 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 17), para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que existe en el Estado Mayor Central, he resuelto designar, para ocuparla, al oficial tercero del referido Cuerpo D. Federico Heredero Roura, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

PRIMERA SECCION

PLANTILLA

Circular. Excmo. Sr.: Por tener compensación en los créditos concedidos para el primer trimestre del año actual en orden circular del Ministerio de Hacienda de 5 de enero último (D. O. números 16 y 19), he dispuesto, de acuerdo con el informe emitido por la Intendencia Central, como continuación a las de este Departamento de fechas 30 y 31 de diciembre de 1935, que la plantilla del Arma de Caballería figurada en las mismas, se incremente en tres comandantes, un capitán y cinco tenientes que faltaban, para completar el personal asignado al servicio de Cría caballar en la orden de 11 del último mes y año citados (DIARIO OFICIAL núm. 285).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 203), he resuelto sean destinados a Cuerpo los 5.078 reclutas de servicio reducido y los 55.001 del servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1935 y agregados al mismo, que integran el cupo de Instrucción, fijado por las órdenes circulares de 20 y 25 de septiembre pasado (D. O. núms. 218 y 223), sin que verifiquen su presentación en las Cajas de recluta, observándose las reglas siguientes:

Primera. Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de su cuota. Estos reclutas están obligados a pagar el segundo plazo de cuota antes del 25 de junio próximo, según dispone el artículo primero de la orden circular de 23 de octubre de 1933 (D. O. núm. 248). Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la división, a fin de que por esta Autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la orden circular antes citada.

2.^a Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpos residentes en el territorio de la división a que pertenezca la Caja, en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación de esta circular.

El sobrante o falta de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será distribuido proporcionalmente entre todos los Cuerpos a que la Caja facilite reclutas.

3.^a Los Generales de las divisiones orgánicas y comandantes militares de Baleares y Canarias, fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquéllos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado, que se nutrirán de varias de ellas.

4.^a Los jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas del servicio ordinario con arreglo a los datos que constan en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 356 del vigente reglamento de reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y de alta en el Cuerpo a que sean destinados con fecha primero de marzo próximo, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán antes del día 30 de dicho mes a los jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales, en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia y a ser posible las señas de su domicilio.

5.^a Los jefes de las Cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población y caso contrario se lo comunicarán a los alcaldes o cónsules de España en el extranjero, para que, por estas autoridades, se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.^a Los reclutas del cupo de Instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber, hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar, según

dispone el apartado c) del artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930.

7.^a Los Generales de las divisiones orgánicas y comandantes militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los gobernadores civiles la inserción de esta circular, en los Boletines Oficiales de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Número de reclutas de servicio ordinario pertenecientes al cupo de Instrucción que se asignan a los Cuerpos

PRIMERA DIVISION

Infantería

Regimiento Wad-Rás núm. 1.	825
Regimiento León núm. 6...	825
Regimiento Castilla núm. 16.	825
Regimiento Covadonga número 31	825
Regimiento de Carros ligeros núm. 1...	338

Total Infantería ... 3.638

Caballería

Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2	230
Regimiento Cazadores de Villarrobledo núm. 3	230
Grupo autoametralladoras cañones	100

Total Caballería ... 560

Artillería

Regimiento ligero núm. 1	310
Regimiento ligero núm. 2	310
Regimiento a caballo	420
Grupo de defensa contra aeronaves	100
Grupo de Información número 1	100

Total Artillería ... 1.240

Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores	440
Batallón de Zapadores Minadores núm. 1	300
Regimiento de Ferrocarriles núm. 1	220

Regimiento de Ferrocarriles núm. 2	220
Regimiento de Transmisiones	440
Grupo de Alumbrado	230
Total Ingenieros	1.850

Aviación

Servicio, Instrucción y Material	200
Primera Escuadra	200
Total Aviación	400

Intendencia

Primer Grupo	150
--------------	-----

Sanidad Militar

Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)	125
Total primera división	7.963

SEGUNDA DIVISION

Infantería

Regimiento Lepanto núm. 2.	1.500
Regimiento Granada núm. 9.	1.500
Regimiento Pavia núm. 15.	1.500
Regimiento Vitoria núm. 17.	1.500
Regimiento Cádiz núm. 27.	1.500
Batallón Ametralladoras número 3	600

Total Infantería ... 8.100

Caballería

Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 8	400
---------------------------------------	-----

Artillería

Regimiento ligero núm. 3	585
Regimiento ligero núm. 4	585
Regimiento pesado núm. 1	400
Regimiento de Costa núm. 1.	320

Total Artillería ... 1.890

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2	543
--	-----

Aviación

Segunda Escuadra	360
------------------	-----

Intendencia

Segundo grupo	270
---------------	-----

Sanidad Militar

Primera Comandancia, segundo Grupo	210
Total segunda división	11.573

TERCERA DIVISION

Infantería	
Regimiento Tarifa núm. 4...	845
Regimiento Otumba núm. 7.	845
Regimiento Guadalajara número 13	845
Regimiento Sevilla núm. 33...	845
Regimiento Vizcaya núm. 38.	845
Batallón Ametralladoras número 1	350
Total Infantería ...	4.575

Caballería	
Regimiento Cazadores de Luchana núm. 7	250

Artillería	
Regimiento ligero núm. 5	300
Regimiento ligero núm. 6	300
Regimiento de Costa núm. 3.	310
Total Artillería ...	910

Ingenieros	
Batallón de Zapadores Minadores núm. 3	310

Intendencia	
Tercer Grupo	155

Sanidad Militar	
Segunda Comandancia, segundo Grupo	130
Total tercera división ...	6.330

CUARTA DIVISION

Infantería	
Regimiento Badajoz núm. 10.	560
Regimiento Almansa núm. 18	560
Regimiento Albuera núm. 25.	560
Regimiento Alcántara número 34	560
Batallón Montaña Asia número 2	280
Batallón Montaña Chiclana núm. 3	280
Batallón Montaña Madrid núm. 5	280
Batallón Ametralladoras número 4	224
Total Infantería ...	3.304

Caballería	
Regimiento Cazadores de Santiago núm. 9	155
Regimiento Cazadores de Montesa núm. 10	155
Total Caballería ...	310

Artillería

Regimiento ligero núm. 7	210
Regimiento ligero núm. 8	210
Regimiento Montaña núm. 1.	240
Regimiento pesado núm. 2...	140
Grupo de Información núm. 2	80

Total Artillería ... 880

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4	205
--	-----

Aviación

Tercera Escuadra	135
------------------	-----

Intendencia

Cuarto Grupo	120
--------------	-----

Sanidad Militar

Segunda Comandancia (tercer Grupo)	90
------------------------------------	----

Total cuarta división... 5.044

QUINTA DIVISION

Infantería

Regimiento Aragón núm. 5...	500
Regimiento Galicia núm. 19...	500
Regimiento Valladolid núm. 20.	500
Regimiento Gerona núm. 22...	500
Regimiento Carros ligeros número 2	240
Batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6	300

Total Infantería ... 2.540

Caballería

Regimiento Cazadores de Castillejos núm. 1	140
--	-----

Artillería

Regimiento ligero núm. 9	180
Regimiento ligero núm. 10	180
Grupo defensa contra aeronaves	70

Total Artillería ... 430

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5	180
Batallón de Pontoneros	140
Regimiento de Aerostación	190

Total Ingenieros ... 510

Intendencia

Quinto Grupo	90
--------------	----

Sanidad Militar

Segunda Comandancia (Plana Mayor, primer Grupo)	70
---	----

Total quinta división... 3.780

SEXTA DIVISION

Infantería

Regimiento América núm. 14.	575
Regimiento Valencia núm. 23.	575
Regimiento Bailén núm. 24...	575
Regimiento San Marcial número 30	575
Batallón Ciclista	350
Batallón Montaña Sicilia número 1	290
Batallón Montaña Garellano número 4	290
Batallón Montaña Arapiles número 7	290
Batallón Montaña Flandes número 8	290

Total Infantería ... 3.810

Caballería

Regimiento Cazadores de España núm. 4	155
Regimiento Cazadores de Numancia núm. 6	155

Total Caballería ... 310

Artillería

Regimiento ligero núm. 11	220
Regimiento ligero núm. 12	220
Regimiento pesado núm. 3	140
Regimiento Montaña núm. 2	270

Total Artillería ... 850

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6	225
Grupo de Zapadores división Caballería	225

Total Ingenieros ... 450

Intendencia

Sexto Grupo	110
-------------	-----

Sanidad Militar

Segunda Comandancia, cuarto Grupo	87
-----------------------------------	----

Total sexta división ... 5.617

SEPTIMA DIVISION

Infantería

Regimiento Argel núm. 21	660
Regimiento La Victoria número 26	660
Regimiento San Quintín número 32	660
Regimiento Toledo núm. 35	660
Batallón Ametralladoras número 2	270

Total Infantería ... 2.910

Caballería	
Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 5	200
Artillería	
Regimiento ligero núm. 13 ...	250
Regimiento ligero núm. 14 ...	250
Regimiento pesado núm. 4 ...	160
Grupo de Información núm. 3 ...	90
<i>Total Artillería</i> ...	750
Ingenieros	
Batallón de Zapadores Minadores núm. 7	250
Intendencia	
Séptimo Grupo... ..	120
Sanidad Militar	
Primera Comandancia, tercer Grupo	106
<i>Total séptima división</i>	4.336

OCTAVA DIVISION

Infantería	
Regimiento Milán núm. 3... ..	1.075
Regimiento Zamora núm. 8 ...	1.075
Regimiento Zaragoza núm. 12.	1.075
Regimiento Mérida núm. 29 ...	1.075
Regimiento Burgos núm. 36 ...	1.075
Regimiento Simancas núm. 40.	1.075
<i>Total Infantería</i> ...	6.450
Artillería	
Regimiento ligero núm. 15 ...	380
Regimiento ligero núm. 16 ...	380
Regimiento de Costa núm. 2... ..	380
Grupo de Montaña	180
<i>Total Artillería</i> ...	1.320
Ingenieros	
Batallón de Zapadores Minadores núm. 8	350
Intendencia	
Octavo Grupo	210
Sanidad Militar	
Primera Comandancia, cuarto Grupo	183
<i>Total octava división</i>	8.513

BALEARES

Infantería	
Regimiento Palma núm. 28 ...	230
Regimiento Baleares núm. 39... ..	230
<i>Total Infantería</i> ...	460

Artillería	
Regimiento mixto núm. 1... ..	64
Regimiento de Costa núm. 4... ..	120
<i>Total Artillería</i> ...	184
Ingenieros	
Grupo mixto núm. 1... ..	40
Grupo mixto núm. 2	40
<i>Total Ingenieros</i> ...	80
Intendencia	
Compañía de Baleares... ..	15
Sanidad Militar	
Compañía de Baleares... ..	15
<i>Total Baleares</i>	754

CANARIAS

Infantería	
Regimiento Canarias núm. 11.	556
Regimiento Tenerife núm. 37.	555
<i>Total Infantería</i> ...	1.111
Artillería	
Grupo mixto núm. 2	170
Grupo mixto núm. 3'	170
<i>Total Artillería</i> ...	340
Ingenieros	
Grupo mixto núm. 3... ..	150
Grupo mixto núm. 4... ..	150
<i>Total Ingenieros</i> ...	300
Intendencia	
Compañía de Canarias	20
Sanidad Militar	
Compañía de Canarias	20
<i>Total de Canarias</i>	1.721

TOTAL GENERAL 55.901
 Madrid, 12 de febrero de 1936.—Molero.

SEGUNDA SECCION

OBRAS DE UTILIDAD PARA EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada, en situación de reserva, D. Federico García de Rivera, en súplica de que se le conceda alguno de los auxilios que determina la orden circular de 4 de oc-

tubre último (D. O. núm. 231), por ser autor de la obra titulada "Relatos abreviados de Historia Militar", la cual fué declarada de utilidad para el Ejército por otra de 25 de julio de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 154), he resuelto, en vista de los informes favorables emitidos sobre ella y con el fin de facilitar su difusión, que se publique por cuenta de este Ministerio, cuando en el presupuesto del mismo figure crédito concedido para estas atenciones, distribuyéndose los 1.000 ejemplares de que ha de constar la tirada de cada uno de los 18 tomos que la componen, en la siguiente forma: 300 ejemplares para distribuir sin cargo, entre los Cuerpos, Centros y organismos militares; 250 ejemplares al autor, con pleno derecho de propiedad, y el resto para la venta particular por vía Imprenta y Talleres de este Ministerio.

El total importe de la impresión, que asciende a 32.966 pesetas, será con cargo a los conceptos del referido presupuesto que oportunamente se determinen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Dirección de Material e Industrias militares

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán D. Carlos Pérez Herce y González, con destino en el Parque divisionario de Artillería núm. 6, pase agregado al Laboratorio central del Ejército, al objeto de realizar estudios de análisis y pruebas en este Establecimiento, sin derecho a otros devengos que los que disfrute en la actualidad, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Aeronáutica, he dispuesto que el capitán de Corbeta D. Eladio Ceano-Vivas Abarca sea nombrado segundo jefe de la Base Aero Naval de San Javier, con carácter "forzoso". Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Aeronáutica, he dispuesto cese en el destino de jefe de la Base Aero Naval de San Javier (LD) el capitán de Corbeta D. Francisco Tavíel de Andrade Delgado, que queda separado del servicio de Aviación Na-

val, y nombrar para aquel destino al del mismo empleo, D. José L. de la Rocha Bustamante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

SERVICIOS AEREOS

Excmo. Sr.: Visto lo informado por esa Dirección general, he resuelto lo siguiente:

Queda autorizada la Compañía de Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) para continuar el servicio Valencia-Palma de Mallorca a partir del primero del año actual y hasta el primero del próximo mes de mayo, en la misma forma que ha venido efectuándose, según orden ministerial del 8 del pasado mes de agosto, con carácter experimental y con subvención reducida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Los capítulos tercero, cuarto y quinto del Título III del Estatuto de Clases pasivas (aprobado por Real decreto de 22 de octubre de 1926 y ratificado, con eficacia de Ley, en unión de sus disposiciones complementarias, por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 22 de abril de 1931, ratificado a su vez por el Parlamento en 9 de septiembre del mismo año), regulan las pensiones extraordinarias a que tienen derecho los funcionarios públicos civiles y militares y sus familias cuando aquéllos mueran o se inutilicen como consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de sus cargos. El artículo 185 del reglamento dictado para la ejecución del Estatuto de Clases pasivas, que se aprobó por Real decreto de 21 de noviembre de 1927, dispone que "la inutilidad o muerte producida por enfermedad común, aunque se justifique que fué adquirida en campaña o en acto de servicio, no dará derecho a las pensiones comprendidas en los capítulos...", del Estatuto de Clases pasivas que se acaban de citar.

Este precepto, al que es preciso atenderse para evitar que se desvirtúe el concepto de los motivos ocasionales de las pensiones extraordinarias, se ha de aplicar estrictamente en aquellos casos en que la enfermedad común se ha producido como consecuencia del normal ejercicio de las funciones públicas, pues la legislación española vigente no reconoce en estos

casos el derecho al percibo de tales pensiones, pero no en aquellos otros en que la enfermedad común sea consecuencia directa de un hecho susceptible de producir por sí mismo la muerte o la inutilidad permanente del funcionario, como acontece cuando los individuos de la fuerza pública mueren o quedan inútiles a causa de enfermedades contraídas en actos del servicio, siempre que concurren las circunstancias expresadas.

En atención a las consideraciones expuestas,

Esta Presidencia, conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien declarar, a los efectos establecidos en el artículo noveno del Reglamento dictado para la ejecución del Estatuto de Clases pasivas, que la limitación establecida por el artículo 185 de este texto reglamentario no es de aplicar a los expedientes sobre concesión de pensiones extraordinarias regulada por los capítulos tercero, cuarto y quinto del Título III de dicho Estatuto, que se instruyan a instancia de los individuos que pertenezcan a los Institutos y Cuerpos armados, cualquiera que sea su clase, categoría y fuero, o, en su caso, de los familiares respectivos, cuando la enfermedad común que haya producido la muerte o la incapacidad tenga como causa determinante y suficiente la lesión sufrida en un determinado acto del servicio, y no con ocasión de él, ni en el normal y habitual ejercicio de las funciones que lo constituyen.

Madrid, 6 de febrero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Circular. Excmo. Sr.: Para mejor cumplimiento de lo prevenido en el artículo primero del vigente decreto de 21 de octubre de 1935 (*Gaceta* núm. 296), que somete a la autoridad del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos las Fuerzas Jalifianas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Vinculada en el General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos la Inspección de Fuerzas Jalifianas de las Zonas Norte y Sur del Protectorado, a dicha autoridad corresponde cuantas facultades sobre organización, instrucción, disciplina, situación y distribución de fuerzas, destinos de personal y administración confiere la legislación vigente al Inspector de Fuerzas Jalifianas; en suma, cuantas atribuciones se precisan para que aquél pueda llevar a cabo una efectiva y plena función inspectora.

Segundo. El General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos tendrá también el mando de la totalidad de fuerzas militares que guarnecen los territorios de Ifni y Sahara español, así como el de aquellas de la Zona Sur del Protectorado no determinadas en el artículo anterior.

Tercero. Queda facultado el Alto Comisario de España en Marruecos para aconsejar la promulgación de las disposiciones jalifianas que demande la ejecución de esta Orden; debiendo, por otra parte, proponer a esta Presidencia los proyectos de las necesarias para definir las atribuciones del General Jefe Superior, en orden a la administración de justicia en los territorios antes mencionados, atendiendo al régimen que política-

mente y jurídicamente distingue a cada uno de ellos.

Madrid, 10 de febrero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores...

(De la Gaceta núm. 42.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Granada, D. José Marique Romero.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sorvilán (Granada), debiendo ser baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente

mes de febrero; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Defensa y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de febrero de 1936.

P. D.

CARLOS ECHEGUEN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 42.)

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo, al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Teniente coronel, D. José Montero Molinos...	4	Febrero	1935	Su hermano, D. Ramón...	2 000	Centro Movilización núm. 7.
Teniente coronel, D. Miguel López Bravo Giraldó ...	14	Octubre	1935	Su viuda, doña María Teresa Romero ...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Jesús Fons Gil ...	18	idem ...	1935	Su viuda, doña Manuela Bartolomé ...	2.000	Batallón Caz. Melilla núm. 3.
Teniente coronel, D. Luciano Torrente Cossin.	2	Noviem	1935	Sus hijas, doña Dolores, doña María Africa y doña Emé-rica ...	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Coronel, D. Julián Cuéllar González ...	7	idem...	1935	Su viuda, doña Encarnación Gragera ...	2.000	Reg. Inf. Castilla núm. 16.
Teniente coronel, D. José Jaime Cortecero...	19	idem...	1935	Su viuda, doña María de Be-nito ...	2.000	Secretaría.
Comandante, D. Ricardo Duarte Duarte ...	22	idem ..	1935	Doña Carmen García Pérez Montoya ...	2.000	Secretaría.
Comandante, D. Evaristo Sabat Nos...	24	idem ...	1935	Su hijo, D. Evaristo ...	2.000	Centro Movilización núm. 5.
General de división, Excmo. Sr. D. Hilario Uriz Ruiz ...	28	idem ...	1935	Sus hijas, doña Felisa y doña Florinda ...	2 000	Centro Movilización núm. 9.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Pascual Gracia Ferruca ...	28	idem ...	1935	Su viuda, doña María del Carmen Fernández ...	2.000	Habilitación generales en reserva cuarta división ...
Capitán, D. Félix Barandica Coscorrotsa ..	29	idem ...	1935	Su viuda, doña Mercedes Diaz ...	2 000	Reg. Inf. Vitoria núm. 17.
Teniente, D. Jesús José Soto Vicente ...	3	Dicbre.	1935	Su viuda, doña Milagros Toral ...	2.000	Centro Movilización núm. 9.
Teniente coronel, D. Eduardo Daganzo Aris-tizábal ...	11	idem ...	1935	Su viuda, doña María Guar-diola ...	2.000	Habilitación generales en reserva cuarta división.
Teniente, D. Nemesio Ruiz Casado...	11	idem ...	1935	Su viuda, doña Nieves Vi-ruete ...	2.000	Secretaría.
General de brigada, Excmo. Sr. D. José Go-mila Signer ...	12	idem ...	1935	Su hija, doña Sofía ...	2.000	Centro Movilización núm. 5.
Capitán, D. Fidel Trujillo Moreno ...	19	idem ...	1935	Su viuda, doña Carmen de la Miyar ...	2 000	Secretaría.
Teniente, D. Mariano Jiménez Ortega ...	29	Agosto.	1934	Gastos de entierro ...	410	Alcalde de Bóvis de la Jara (Toledo).
				Total ...	32.410	

Notas.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 22.000 pesetas, que afectan a once defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta residencia, ha de consignarse el mes a que corresponde las cuotas descontadas a los so-

cios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se expresan los Cuerpos siguientes: mes de septiembre, octubre y noviembre, regimiento Badajoz núm. 10; meses de octubre y noviembre, Habilitaciones de Tarragona y Toledo y Delegaciones de Avila e Ibiza; mes de noviembre, regimientos números 14, 19, 36 y 38; batallón Montaña núm. 8 y Batallón Cazadores núm. 8, Grupo de Regulares núm. 4, Mehal-la núm. 1, Intervenciones de

Yebala, Centro Movilización núms. 5 y 3, Caja recluta 16 y 53, Habilitación de Huesca, Salamanca, Santander, Cuerpo Seguridad Barcelona, Delegación de Pontevedra y Soria y Servicios Administrativos de Iñni, Pagadurías de la cuarta y la octava división.

Madrid, 31 de diciembre de 1935.—El teniente coronel, secretario, Lorenzo Fernández-Yáñez. V.º B.º, El General, presidente, Pérez de Lema.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

ci
de
co
m
pr
ig
pr
va

ley
ci
ro
de
me
ev
of
mi
y c
sex
(C
y T
de
sion
cual
rido
cuer
lida
de C
tem
rige
come
bién
lande
mism
a la
la co
mas
que,
De
y a p
Ve
Ar
Instib
tos de